III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

Revisión salarial definitiva para 2016 del convenio colectivo de sector de las industrias de construcción y obras públicas de Álava

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial definitiva para 2016 del convenio colectivo del sector de las industrias de construcción y obras públicas de Álava. Código convenio número 01000435011981.

ANTECEDENTES

El día 30 de marzo de 2016 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial SEA UNECA y la representación social UGT y CCOO en la mesa negociadora, el día 29 de marzo de 2016, relativo a la revisión salarial definitiva para 2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 31 de marzo de 2016

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio colectivo sectorial para las industrias de la construcción y obras públicas de Álava

Asistentes

UGT

D. J J V G

CCOO

D. J L E

UNECA

D. E G S

En Vitoria-Gasteiz, siendo las diez horas del día 29 de marzo de 2016, en los locales de SEA UNECA, previamente convocados, se reúnen los señores relacionados al margen, todos ellos miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo sectorial para las industrias de la construcción y obras públicas de Álava, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del vigente convenio.

Acuerdan

Primero. Revisar las tablas salariales, incrementando las tablas del año 2014 en un 0,5 por ciento a cuyo efecto elaboran y aprueban las tablas salariales anexas para 2016.

Y en prueba de conformidad, las representaciones sindicales y empresariales firman las tablas salariales del convenio, junto con la presente acta en la fecha y lugar indicados en el inicio.

Tabla salarial "B" personal con retribución diaria – 2016

NIVEL	CATEGORÍAS	S.BASE DÍA	PLUS AS. HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Oficios clásicos						
VI	Encargado/a de obra	44,37	2,58	0,78	16,25	2.174,85	27.189,17
VII	Capataz/a de oficios	42,39	2,58	0,78	15,79	2.079,33	26.239,01
VIII	Oficial 1ª de ofic.	39,78	2,58	0,78	15,39	2.007,69	25.149,17
IX	Oficial 2ª de ofic.	37,64	2,58	0,78	14,25	1.898,24	24.102,27
X	Ayudante de oficios	35,97	2,58	0,78	13,56	1.841,51	23.374,17
XI	Especialista	35,39	2,46	0,78	13,11	1.758,93	22.724,89
XII	Peón/a ordinario	33,83	2,46	0,78	12,64	1.746,98	22.164,94
	Oficios auxiliares						
VI	Jefe/a de taller	44,29	2,58	0,78	16,62	2.182,82	27.183,50
VII	Contram de taller	44,21	2,58	0,78	16,33	2.166,88	27.110,30
	Auxiliares de obra						
VIII	Auxil. técnico obra	35,00	2,58	0,78	14,36	1.837,55	23.036,83
IX	Aux.administ. obra	35,00	2,58	0,78	14,36	1.837,55	23.036,83
IX	Listero/a	33,51	2,58	0,78	13,56	1.771,88	22.341,07

Tabla salarial "A" personal con retribución mensual – 2016

NIVEL	CATEGORÍAS	S.BASE DÍA	PLUS AS. HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Empleados/as-administ.						
III	Jefe/a administra. 1ª	48,84	2,58	0,78	17,80	2.248,50	28.906,26
V	Jefe/a administra. 2ª	44,75	2,58	0,78	14,96	2.094,25	27.073,36
IV	Jefe/a de personal	44,75	2,58	0,78	15,02	2.094,25	27.073,36
VI	Ofic. administrat. 1ª	39,88	2,58	0,78	13,31	1.905,21	24.874,79
VIII	Ofic. administrat.2ª	38,58	2,58	0,78	13,17	1.858,44	24.298,98
IX	Aux. administrativo	32,54	2,58	0,78	12,50	1.617,66	21.553,24

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

NIVEL	CATEGORÍAS	S.BASE DÍA	PLUS AS. HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
X	Telefonista	25,25	2,58	0,78	10,62	1.230,58	17.949,85
XIII	Aspirante	22,74	2,58	0,78	9,98	1.140,04	16.837,38
	Empl. subalternos/as						
XI	Conserje	32,54	2,58	0,78	12,24	1.617,66	21.553,24
X	Cobrador/a	31,70	2,58	0,78	12,15	1.590,78	21.191,20
X	Guarda jurado	31,70	2,58	0,78	12,15	1.590,78	21.191,20
X	Ordenanza enfermera	27,80	2,58	0,78	11,36	1.429,59	19.401,13
XIII	Botones 18-20 años	22,74	2,53	0,78	9,98	1.140,04	16.751,08
XIII	Botones 16 -18 años	22,37	2,49	0,78	— --	1.038,56	16.253,65

Tabla salarial "A" personal con retribución mensual – 2016

NIVEL	CATEGORÍAS	S.BASE DÍA	PLUS AS. HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Personal superior						
II	Jefe/a de servicio	60,07	2,58	0,78	22,42	2.690,28	33.993,65
II	Jefe/a de obra	56,03	2,58	0,78	20,15	2.534,02	32.171,47
II	Ayudante de servicio	53,68	2,58	0,78	16,15	2.454,44	31.145,48
	Personal titulado						
II	Arquitecto/a	56,04	2,58	0,78	20,15	2.532,05	32.168,91
II	Licenciado/a	56,04	2,58	0,78	20,15	2.532,05	32.168,91
II	Ingeniero/a	56,04	2,58	0,78	20,15	2.532,05	32.168,91
III	Aparejador/a	48,84	2,58	0,78	17,80	2.248,50	28.906,26
III	Perito e ing. tec.	48,84	2,58	0,78	17,80	2.248,50	28.906,26
III	Ingeniero/a técnico OP	48,84	2,58	0,78	17,80	2.248,50	28.906,26
III	Graduado/a social	48,84	2,58	0,78	17,80	2.248,50	28.906,26
IV	Practicante A. T. S.	42,31	2,58	0,78	14,80	1.941,03	25.796,30
	Empleados/as técnicos						
IV	Ayudante de obra	45,63	2,58	0,78	16,53	2.118,14	27.439,83
IV	Encargado/a general	45,32	2,58	0,78	15,82	2.094,25	27.264,31
V	Delineante proyect.	43,79	2,58	0,78	15,40	2.021,63	26.533,90
VI	Delineante de 1ª	39,88	2,58	0,78	14,32	1.890,27	24.829,97
VII	Delineante de 2ª	38,58	2,58	0,78	14,03	1.858,44	24.298,98
VI	Práctico de topógrafo de 1ª	39,88	2,58	0,78	14,32	1.890,27	24.829,97
VII	Práctico de topógrafo de 2ª	38,58	2,58	0,78	14,03	1.858,44	24.298,98
IX	Ayt. práctico en topografía	32,54	2,58	0,78	10,49	1.618,64	21.556,18
XIII	Aspirante	22,74	2,52	0,78	0,00	1.148,90	16.760,40

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=sello electrónico, OU=ZIURTAGIRI ONARTUA - CERTIFICADO RECONOCIDO, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 108817
Fecha de firma: 2016.04.15 05:19:16 Z